

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 22 de noviembre de 1973 por la que el Técnico Comercial del Estado don Ernesto Tejedor Chillida, cesa en el cargo de Delegado Regional de Comercio en Oviedo.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el artículo decimoquinto del Decreto número 3312/66 de 29 de diciembre, reorganizando la Administración Territorial.

Este Ministerio ha acordado que el Técnico Comercial del Estado, don Ernesto Tejedor Chillida, cese en el puesto de Delegado Regional de Comercio en Oviedo, por traslado a la Administración Central.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de noviembre de 1973.

COTORRUELO SENDAGORTA

Ilmo. Sr. Subsecretario de Comercio.

ORDEN de 6 de diciembre de 1973 por la que se deja sin efecto la separación del servicio que le fué impuesta en 6 de mayo de 1941 a don Victoriano Gorostegui Terán, ex Jefe de segunda clase de la Inspección General de Buques.

Ilmos. Sres.: Como consecuencia de solicitud formulada por don Victoriano Gorostegui Terán, que fué Jefe de Negociado de segunda clase de la Inspección General de Buques de la Subsecretaría de la Marina Mercante, y del expediente de revisión del de depuración político-social instruido al mismo, y en virtud de lo acordado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 16 de noviembre del corriente año, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante, ha tenido a bien dejar sin efecto la separación del servicio que le fué impuesta al interesado con fecha 6 de mayo de 1941, a los solos efectos de su declaración de jubilado forzoso en 19 de diciembre de 1968, fecha en que cumplió la edad reglamentaria

para ello, con reconocimiento como servicios prestados del tiempo comprendido entre el 6 de febrero de 1946, en que por primera vez solicitó su reingreso al servicio activo—revisión de su expediente de depuración político-social— hasta la expresada fecha de jubilación forzosa, a cuyo tiempo habrán de acumularse los servicios prestados con anterioridad a su separación, o sea del 21 de agosto de 1933 hasta el 6 de mayo de 1941, lo que arroja un total de treinta años seis meses y veintiocho días de servicios a los fines de cómputo de antigüedad para perfeccionar trienios.

Los efectos económicos de la pensión de jubilación que haya de corresponderle lo serán a partir de la fecha en que por la Subdirección General de Clases Pasivas se le haga señalamiento de haber pasivo que le corresponda, teniendo en cuenta que de encontrarse en la actualidad en servicio activo hubiera sido encuadrado en la Escala Técnico-Administrativa, a extinguir, de la Administración Civil del Estado, que tiene asignado el coeficiente 4.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 6 de diciembre de 1973.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Pascual Pery.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante y Director general de Buques y Construcción Naval.

SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

ORDEN de 10 de diciembre de 1973 por la que se nombra Subjefe provincial del Movimiento de Tarragona a don Fernando Fernandez Mesa.

A propuesta del Jefe provincial del Movimiento de Tarragona vengo en nombrar a don Fernando Fernandez Mesa Subjefe provincial del Movimiento de dicha provincia.

Madrid, 10 de diciembre de 1973.—P. D., el Vicesecretario general, Julio Gutiérrez Rubio.

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión de dos plazas de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, vacantes en el Gobierno General de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Gobierno General de Sahara dos plazas de funcionarios del Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado, se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre funcionarios pertenecientes a dicho Cuerpo en situación de actividad.

Las citadas plazas están dotadas con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por su Cuerpo de procedencia.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La Ayuda familiar correspondiente.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara—Presidencia del Gobierno—, por conducto de la Dirección General de la Función Pública, que cursará tan sólo las de aquéllas que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del concursante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo,

sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental.

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia, en la forma que determinana las disposiciones vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias, serán de cuenta del Estado, tanto para los funcionarios como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso, o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de noviembre de 1973.

GAMAZO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.

ORDEN de 30 de noviembre de 1973 por la que se anuncia concurso para la provisión de tres plazas de Médico de Medicina General, vacantes en el Servicio de Sanidad del Gobierno General de Sahara.

Ilmo. Sr.: Vacantes en el Servicio de Sanidad del Gobierno General de Sahara tres plazas de Médico de Medicina General, se anuncia su provisión a concurso entre Médicos que pertenez-